



NÚMERO 969/2010 AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA AL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
ECUABARNICES S.A.-----  
CUANTÍA: US\$ 25,000.-----

NOTARÍA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de septiembre del dos mil diez, ante mí, **ABOGADA GIANNA SABRINA NUÑEZ BERTINI**, NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, por licencia de la NOTARIA TITULAR DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, comparece el señor **JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, quien declara ser casado, ingeniero químico, en su respectiva calidad de Gerente General, de la **compañía ECUABARNICES S.A.**, calidad que legitima su personería con la copia autenticada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta

59

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular notary stamp and a signature.

la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Autorice e incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, en su respectiva calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **ECUABARNICES S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil diez, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) ECUABARNICES S.A.**, es una sociedad anónima que se constituyó con la denominación de **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.**, y con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo

10



NOTARIA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

Tercera del Cantón Guayaquil, el treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, del Cantón Guayaquil, el cinco de mayo del mismo año.- **B)** La compañía aumentó su capital social a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de nuevo valor nominal de acciones; Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A., por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución anticipada de Ecuabarnices S.A.; Aumento de Capital, cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A., Reforma al Objeto Social y Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de mayo del dos mil cinco.- **C)** La compañía ha ido incrementado su capital social, hasta llegar actualmente a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante escritura pública otorgada

JM

3

ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Roura Game de Hoheb, el nueve de julio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de septiembre del dos mil nueve.- D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil diez, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura pública, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital de la Compañía en la suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinticinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que, sumados al capital actual más el aumento, este quede fijado en la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; Reformar los Artículos Tercero y Cuarto, del Estatuto Social y autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.- **TERCERA: AUMENTO DE**

34

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
4



NOTARÍA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARÍA

**CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-**  
Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, el **señor JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, en su respectiva calidad de Gerente General, de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de septiembre del año dos mil diez, declara: **UNO)** Que queda aumentado el capital de la compañía en la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un incremento de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que estarán representados por **VEINTICINCO MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS)** Que las nuevas acciones que se emitan con motivo de este aumento, están íntegramente suscritas y pagadas por las accionistas: Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), en la forma y condiciones que se determinan en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil diez.- Las accionistas Rodeway Trading Inc. y Estero

34

5

Finanziere Corp. (E.F.C.), son de nacionalidad panameña.- **TRES)** Igualmente el señor JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN, por los derechos que representa de **ECUABARNICES S.A.**, en su respectiva calidad de Gerente General, declara que queda aumentado el capital y Reformados los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diez, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA.- Yo, JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN,** en mi respectiva calidad de Gerente General, de la compañía ECUABARNICES S.A., declaro bajo juramento que mi representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y no tiene deudas pendientes con el Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Se agregan como tales: **UNO)** Nombramiento del otorgante como Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil diez, y, **TRES)** Cuadro en el que consta la forma de distribución y pago del

W

REPUBLICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA DE ESTADO  
REGISTRO PÚBLICO  
6

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUABARNICES S.A., CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**

---

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez, a las 12h00, en el local ubicado en el Km. 24 de la Vía a Daule, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía ECUABARNICES S.A., señores: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 498.960 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 2) Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 5.040 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se encuentran presentes los señores Antonio Ginatta Coronado y José Bolaños Escandón, Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente de la compañía.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.- 3) Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social.- 4) Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital.-

Presidió la Junta su titular, Ing. Antonio Ginatta Coronado, y actuó como Secretario el Gerente General Ing. José Bolaños Escandón.-----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día.-----

El Presidente de la Compañía manifiesta, que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma



Datado en Guayaquil, Ecuador, a los 27 días del mes de Septiembre del 2010.

de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera el capital social guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.---

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad, de votos lo siguiente:

1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 25.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2) Aprobar que el aumento de capital se suscriba y pague en su totalidad por los accionistas de la compañía conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la Compañía y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones. En consecuencia, los accionistas de la compañía Ecuabarnices S.A., suscriben el siguiente número de acciones:

2.1. RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 24.750 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS.-

2.2. ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), SUSCRIBE 250 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS.

Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, que estarán representadas en títulos acciones y con el número de acciones que por este aporte le corresponderá en este aumento de capital.-

3) Aprobar por unanimidad la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán así:

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 529.000 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

ARTÍCULO CUARTO ACCIONES.- Las acciones constarán en títulos que serán suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 529.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.-----

4) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Gerente General o a quien legalmente hiciera sus veces, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

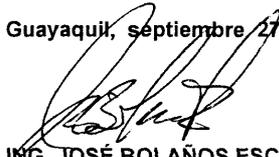
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 12H45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-

Fdo.) p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. José Bolaños Escandón, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo..-----

Guayaquil, septiembre 27 del 2010

  
ING. JOSÉ BOLAÑOS ESCANDÓN  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

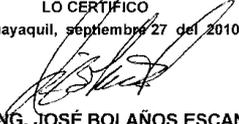
D:

2010

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
ECUABARNICES S.A.**

	Capital	Utilidades	Total Aumento	Nuevo Capital	Acciones a
Accionistas	Actual	Reinvertidas	de Capital	Social	Emitirse
RODEWAY TRADING INC.	498,960.00	24,750.00	24,750.00	523,710.00	24,750.00
ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.)	5,040.00	250.00	250.00	5,290.00	250.00
	504,000.00	25,000.00	25,000.00	529,000.00	25,000.00

LO CERTIFICO  
Guayaquil, septiembre 27 del 2010

  
**ING. JOSÉ BOLAÑOS ESCANDÓN**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

Guayaquil, mayo 4 del 2009

Señor Ingeniero  
**JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos, **Fijación del nuevo valor nominal de acciones, Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A. por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución Anticipada de la Compañía Ecuabarnices S.A., Aumento de Capital, Cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A.; y Reforma al Objeto Social y Reforma Y Codificación Integral del Estatuto Social**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2005, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La Compañía, fue constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1975.

p. **ECUABARNICES S.A.**

  
**LEONARDO BRUBAKER CASTELLS**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, mayo 4 del 2009

  
**JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**



NUMERO DE REPERTORIO: 20.043  
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 09:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha once de Mayo del dos mil nueve, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
ECUABARNICES S.A., a favor de JOSE GUILLERMO BOLAÑOS  
ESCANDON, a foja 47.231, Registro Mercantil número 8.524. /

ORDEN: 20043



s 29.46  
REVISADO POR: *[Signature]*



REGISTRO  
MERCANTIL

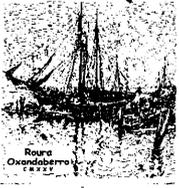
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



DOY FE: Que es igual copia  
a su original que se ha  
exhibido ante mi.  
Guayaquil, 28 SEP 2010

*[Signature]*  
AB. GIANNIA SABRINA NUÑEZ BERTINI  
NOTARIA SUPLENTE

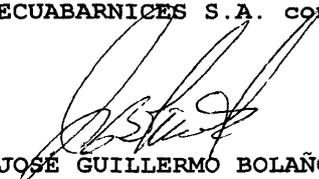




NOTARÍA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

presente aumento de capital.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Esta minuta esta firmada por la abogada Conori Villacís Vera, con registro número nueve mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

**ECUABARNICES S.A. con R.U.C. No.: 0990226903001**

  
**JOSE GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**

**GERENTE GENERAL**

**C.C.: 0906585567**

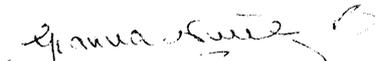
**C.V.: 024-0090**

  
**AB. GIANNA SABRINA NUÑEZ BERTINI**  
**NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA PRIMERA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO** de la escritura pública número: 969/2010 de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía Ecuabarnices S.A., en nueve fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil el uno de octubre del dos mil diez. DOY FE.- **LA NOTARIA.**-----

AV

  
AB. GIANNA SARPIÑA NORIE DEPTINI  
NOTARIA SUPLENTE





**ZÓN:** Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 969/2010 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil diez, de la disposición contenida en la Resolución número SC.IJ.DJC.G.10-0007517 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez, emitida por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**- Guayaquil, cinco de noviembre del dos mil diez.- La Notaria.-----

NOTARIA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURE GAME  
NOTARIA

MP

*Humberto Moya González*

**RAZON:** DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007517 de fecha 28 de Octubre del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 30 de Enero de 1975.- Guayaquil, 06 de Noviembre del 2010.

*Dimitreco*



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



NUMERO DE REPERTORIO: 55.905  
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:26



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0007517, ordenada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 29 de octubre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito de la compañía ECUABARNICES S.A. y la Reforma del estatuto**, de fojas 5.481 a 5.498, Registro Mercantil Industrial 353.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 55905



S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA